

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, veintitrès (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que la parte incidentante no dio cumplimiento al requerimiento efectuado en el numeral tercero del auto que antecede y comunicado mediante oficio.

Por otra parte, en atención al escrito allegado por parte de EPS CONVIDA, que da cuenta de la última entrega de pañales a la señora Cleotilde Moreno de Castañeda en cumplimiento al fallo de tutela proferido en el presente asunto de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019), PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte incidentante para que en el término de cinco (05) días se pronuncie en relación al mismo, so pena de archivar el presente asunto.

Notifíquese al agente oficioso Daniel Alejandro Velásquez Ávila por el medio más expedito y eficaz, adjuntando los anexos 15, 17 y 20 del legado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



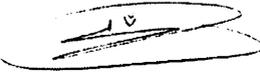
RUTH FANNY GALVIS ARDILA

JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULI - CUNDINAMARCA

PULI, CUNDINAMARCA **24 SEP 2021**

Por anotación en el estado No. **080** de esta fecha fue notificado el presente auto.



LUISA CATALINA URQUIJO VALENCIA
Secretaria